JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL



Calle 3 No.3-26 Edif. Atlantis Piso 3. Tel.2400750 Correo Electrónico j05cmbuenaventura@cendoj.ramajudicial.gov.co

BUENAVENTURA – Valle del Cauca

INFORME SECRETARIAL: Buenaventura, mayo 13 de 2022

A despacho del señor Juez, informándole que las partes no presentaron recurso alguno contra la Orden de Seguir adelante con la ejecución Auto Interlocutorio No. 1164 del 25 de octubre de 2021, dentro del término de ejecutoria, igualmente lo paso para que se digne fijar las agencias en derecho, a fin de ser incluidas en la liquidación de costas, a que fue condenada la parte demandada. Sírvase proveer.

CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO. Secretaria.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 661 Radicación No.76.109.40.03.005-2021-00015-00

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía

Demandante: COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A

Demandado: JORGE ENRIQUE MORENO ORTIZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Buenaventura, mayo trece (13) de dos mil veintidós (2022)

Incluyese al momento de efectuarse la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada, en la Orden de Seguir Adelante con la ejecución mediante el Auto Interlocutorio No. 1164 proferido 19 de octubre de 2021, dentro del proceso de la referencia, como Agencias en Derecho la suma de UN MILLON DE PESOS MCTE (\$1.000.000,oo) M/CTE (Artículo 365 numeral 2 del Código General del Proceso).

> HURTADO. Uuez

LIQUIDACION DE COSTAS Art. 366 C.G.P.

INFORME SECRETARIAL: Buenaventura, mayo trece (13) de 2022.

De conformidad con lo normado en el artículo 365 del Código General del Proceso, la suscrita en mi condición de secretaria de este Despacho Judicial, procedo a elaborar la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada, en el proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía, adelantado por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, , a través de apoderada judicial, contra JORGE ENRIQUE MORENO ORTIZ mediante Auto Interlocutorio **No. 1118** proferido el 19 de octubre de 2021, la cual hago de la siguiente manera:

V/r. AGENCIAS EN DERECHO	\$ 1.000.000, oo
TOTAL LIQUIDACION DE COSTAS	\$ 1.000.000, oo

SON: UN MILLON DE PESOS M/CTE.

CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO Secretaria

Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Calle 3 No.3-26 Edif. Atlantis Piso 3. Tel.2400750

Correo Electrónico j05cmbuenaventura@cendoj.ramajudicial.gov.co **BUENAVENTURA – Valle del Cauca**

INFORME SECRETARIAL: Buenaventura, mayo 13 de 2022.

A despacho del señor Juez, la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada. Sírvase proveer.

CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO.

Secretaria.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 662 Radicación No.76.109.40.03.005-2021-00015-00

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía **Demandante:** COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A

Demandado: JORGE ENRIQUE MORENO ORTIZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Buenaventura, trece (13) de mayo dos mil veintidós (2022).

Practicada por secretaría la liquidación de costas, dentro del proceso de la referencia, acumulada a la inicialmente, adelantada por el COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A contra JORGE ENRIQUE MORENO ORTIZ, se procederá a su aprobación en cumplimiento, por estar ajustada a derecho, conforme a lo normado en el artículo **366** numeral **5** del Código General del Proceso.

RESUELVE

<u>Único</u>: APROBAR en su totalidad la liquidación de costas realizada por secretaria en la presente demanda.

NOTIFIQUESEL/CMMPLASE

HENRY BERNARDO HURTADO

Proyectó:IvanD

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA

La presente providencia, se notificó por ESTADO ELECTRÓNICO No.080

Buenaventura, 16-MAYO-2022

CLAUDIA BERNANDA CHAMORRO JARAMILLO

Firmado Por:

Henry Bernardo Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d270792ce3fa6c21423f96a2c1d0846def8d6d3a47f567b861141b6ae48798f3

Documento generado en 13/05/2022 02:56:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica